

DECRETO DE ALCALDIA N° 1249 / 2021.

ZAPALLAR, 16 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de diciembre de 2016, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 704/201, de fecha 1 de abril de 2021, se aprobó la adjudicación del “Servicio, vía suministro, de reparación de bacheos en carpeta asfáltica por M² en calles de la comuna de zapallar” a la Empresa Constructora Martínez y González Limitada
2. Que, con fecha 4 de junio de 2021 se suscribe la modificación N° 1 de contrato “Servicio, vía suministro, de reparación de bacheos en carpeta asfáltica por M² en calles de la comuna de zapallar”, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Constructora Martínez y González Limitada, Rut 76.757.444-4.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1 DE CONTRATO “SERVICIO, VIA SUMINISTRO, DE REPARACIÓN DE BACHEOS EN CARPETA ASFÁLTICA POR M2 EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Constructora Martínez y González Limitada, Rut 76.757.444-4, con fecha 4 de junio de 2021, según modificación de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación de contrato suscrito con fecha 11 de marzo de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

